

El presidente de las Cortes Españolas señor Fernández-Miranda, en una extensa conferencia de prensa—una hora y veinte minutos—con los periodistas acreditados ante la Cámara explicó—después de haberles entregado el informe de la ponencia—la mecánica del Pleno para el trámite de urgencia, que se celebrará el martes próximo, día 16, a las cinco de la tarde, para deliberar sobre el proyecto de ley para la reforma política. Pero comencemos la conferencia de prensa por su final.

### Modificar la Constitución desde la legalidad

“Para mí—afirmó el señor Fernández-Miranda— la reforma política propuesta por el Gobierno es positiva. Por vez primera desde el año 1800—no hay que irse a 1812, sino antes—nos encontramos ante la posibilidad de modificar un sistema constitucional desde la propia legalidad; es evidente que el cambio que se va a producir es radical, pero a mí me parece extraordinariamente positivo. Después de estos cuarenta años, que cada uno puede calificar como quiera, pero que son un hecho histórico de primera magnitud, estamos ante la posibilidad de abrir un nuevo futuro desde la propia legalidad

# Abrir un nuevo futuro desde la propia legalidad, dice Fernández-Miranda

Estamos ante la posibilidad de crear, por los caminos civilizados de las leyes, un supuesto político radicalmente distinto ● Considerar que por que el cambio es sustancial ya es ruptura, es terquedad ● Frente a los golpes de Estado, los pronunciamientos, los “borrón y cuenta nueva”, los cambios pueden ser radicales dentro de las propias leyes

## El presidente de las Cortes explica el desarrollo del Pleno para la aprobación del proyecto de ley de Reforma Política

y crear, por los caminos civilizados de las leyes, un supuesto político radicalmente distinto. Considerar que por que el cambio es sustancial ya es ruptura, es, con todos los respetos, terquedad. Para derogar las Leyes Fundamentales, no sólo para modificarlas, hay un procedimiento. Si se hace de acuerdo con ese procedimiento el pueblo español

apreciará que se pretende ir a los cambios sucesivos por el camino de las leyes sucesivas. Esto a mí me parece de primera magnitud positiva y por eso estoy con la reforma, independientemente de lo que piense de su contenido.

Creo que la reforma del Gobierno tiene esta significación: frente a los golpes de Estado, los pro-

nciamientos, los “borrón y cuenta nueva”, aunque se llame con un nuevo nombre, que es la

## DESARROLLO DEL PLENO

La conferencia de prensa comenzó con la exposición del desarrollo de la sesión, a título, dijo el señor Fernández-Miranda, meramente indicativo, pues no renuncio a mis atribuciones y asumo toda la responsabilidad en las decisiones de interpretar el reglamento; me reservo la posibilidad de modificar el orden del día según las circunstancias.

En primer lugar intervendrá la ponencia, que expondrá su informe. Después lo harán los tres enmendantes a la totalidad, por este orden: señores Escudero Rueda, Piñar López y Fernández de la Vega; el orden seguido es el de la presentación de las enmiendas. Nuevamente la ponencia, para responder a los argumentos, y si los enmendantes lo solicitan, nueva intervención en derecho de réplica, que también tendrá la ponencia.

A continuación, defensa de las dieciséis enmiendas u observaciones al articulado, que será por este orden, teniendo en cuenta la fecha de presentación de las enmiendas: señores Esperabé de Arteaga, Iglesias Selgas, Arteaga Padrón, Lostau Román, señorita Tey Planas, señores Lamo de Espinosa, Díaz-Llanos, Conde Bandrés, Pérez Puga, Fernández-Cuesta, Morondo García, Martínez Esteruelas, Clavijo García, Serrats Urquiza (don Salvador), Martín Sanz y Mellán Gil. Hablarán uno o varios ponentes para responder a estos enmendantes y, como en el caso anterior, habrá derecho de réplica. Habrá también derecho de intervención para aquellos procuradores que por escrito y con diez firmas soliciten hablar para defender el informe de la ponencia, si ésta lo hubiese modificado con motivo de las deliberaciones.

Al comenzar las deliberaciones, el presidente señalará el tiempo máximo de intervención de cada procurador, que no será menos de veinte minutos, que puede extender a media hora. Seré flexible en esto—dijo—y daré más tiempo si el procurador no se separa de la cuestión, es decir, de la referencia al tema que se discute. Recordando a Ortega, pienso aplicar el reglamento como piel y no como aparato ortopédico.

El Gobierno podrá hablar en cualquier momento, solicitándolo previamente. Hasta el momento, y que yo sepa, no está decidido quién va a presentar la ley en nombre del Gobierno. En el momento en que la ponencia haga su propuesta definitiva, el Gobierno ha de hablar para pedir la clase de votación que desea para el proyecto de ley.

### Las votaciones

La votación puede ser global, es decir, a la totalidad del proyecto de ley: decir sí o no. Cabe que no se vote la totalidad, sino por puntos concretos, y dentro de esto,

ruptura, también aplicable en sentido violento, los cambios pueden ser radicales dentro de las propias leyes. Para mí, el sentido de la ley de reforma política del Gobierno es el siguiente: frente a la dramática y calamitosa historia de España desde 1800 hasta nuestros días, los españoles nos hemos encontrado siempre con que nuestras Leyes Fundamentales decían cómo se modifican las leyes, incluso cómo se modificaban las disposiciones fundamentales. Y ha sido una desdicha que no se atuvieran nunca los grupos políticos a estas disposiciones. Hubo un momento en que parecía que la cuestión estaba encarrilada: a pesar del golpe de Estado de Espartero, sustituyendo a la regencia y haciéndose regente, cuando es derrocado y los moderados suben al poder, parecía en los primeros meses que aceptaban la Constitución del 37. Pues bien: la reventaron, la rompieron, se pronunciaron y de nuevo vino el “borrón y cuenta nueva”.

puntos concretos uno a uno, que abarquen la totalidad del proyecto, o puntos concretos que no la abarquen. En el primer caso la suma de los votos obtenidos en cada una de las disposiciones nos dará la votación total del proyecto. En el segundo caso los puntos concretos no sometidos a la votación del Pleno pasarían a deliberación de la Comisión, y luego volvería el proyecto otra vez al Pleno para su aprobación definitiva.

Las enmiendas a la totalidad no se votarán al principio, pues no estamos en el procedimiento ordinario; se votarán al final, cuando se vote la ley con el quórum específico; es decir, en la votación en que se apruebe o rechace el proyecto, ya que quien vote en contra del proyecto está con las enmiendas a la totalidad, y quien vote a su favor rechaza aquellas enmiendas. Si algunos procuradores con las cincuenta firmas necesarias o lo pidiera el propio Gobierno se podría hacer una votación de artículos separados. En cualquier caso se votarán alternativas, a lo que la ponencia propone o a lo que proponen los enmendantes.

Estas votaciones previas serían por mayoría simple. Solamente la votación final será la del quórum específico, que exige toda reforma de una ley fundamental. El tipo de votación, tanto la que hace el Gobierno como la que hacen los procuradores, la decidire yo, y no la responsabilidad por esa decisión. Pero ninguna enmienda será sometida a votación hasta que no termine la primera parte del Pleno, la de la deliberación; a continuación será el momento de tomar las decisiones mediante votos.

### El quórum específico

El quórum necesario para que el proyecto sea aprobado y pueda ser sometido a referéndum es de dos tercios de los procuradores presentes, que habrán de sumar la mayoría absoluta de cuantos integran la Cámara; si esa mayoría absoluta es en estos momentos de 272 procuradores, la votación para alcanzar el quórum específico no podría ser solamente los dos tercios de los procuradores presentes, sino que, en todo caso, habrá de reunirse la mayoría absoluta, es decir, los 272 procuradores en el caso de que ésta sea la mayoría el día del pleno, ya que la lista de miembros de la Cámara está sujeta a variaciones.

La sesión comenzará el martes por la tarde, pero al día siguiente continuará mañana y tarde; puede durar dos días o dos días y medio... o quince días. El presidente no determina previamente la duración. Si llegásemos con sesiones al sábado, la fecha del aniversario de la muerte de Caudillo es razón suficiente para que se suspendan las deliberaciones.

## EL TEMA DEL CONTRAFUERO

Un periodista le preguntó si después de aprobada la ley por las Cortes se iba a tener en cuenta el artículo 65 de la ley Orgánica del Estado, que dice: “El Jefe del Estado, antes de someter a referéndum un proyecto o proposición de ley elaborado por las Cortes, interesará del Consejo Nacional que manifieste, en el plazo de quince días, si a su juicio existe en

la misma motivo para promover el recurso de contrafuero”. Si esto sucediese, podría retrasarse el referéndum. El señor Fernández-Miranda respondió que el tema “era una cuestión planteable”.

### Soluciones para todo

A otra pregunta sobre posibles (Continúa en pág. siguiente)

# La reforma política

(Viene de la página anterior)

medidas legales ante el caso de que la reforma política fuese rechazada por las Cortes, el presidente respondió que no era su propósito entrar en estos temas ni quería jugar al futurismo, pero —añadió— en la Ley Orgánica del Estado hay medidas para situaciones de emergencia, emergencia ante la que no nos encontramos en estos momentos. Yo recuerdo a este respecto lo que me comentó una vez el Caudillo: "Las Leyes Fundamentales tienen soluciones para todo."

\* \* \*

N. de la R.—El texto íntegro del artículo 65 de la Ley Orgánica del Estado dice:

*I. El Jefe del Estado, antes de someter a referéndum un proyecto o proposición de ley elaborados por las Cortes, interesará del Consejo Nacional que manifieste, en plazo de quince días, si a su juicio existe en la misma motivo para promover el recurso de contrafuero.*

*II. Si el Consejo Nacional entendiera que dicho motivo existe, procederá a entablarlo en la forma prevista en el artículo sexagésimo primero. En caso contrario, así como en el de quedar desestimado dicho recurso, la ley podrá ser sometida a referéndum y después de su promulgación no podrá ser objeto de recurso de contrafuero."*